



ORDENANZA RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR M-16-B2

1.-Definición

Regula los usos y construcciones en edificios residenciales en torno a tipologías de bloque abierto, manzana cerrada.

2.- Alineaciones y rasantes-

Las señaladas en el plano correspondiente.

3.-Retranqueos

1,5 m a calles.

4.- Edificabilidad:

3.690, 54 m²

5.- Ocupación:

50% de la parcela neta

6.- Altura máxima

4 plantas 13 m

7.-Se permiten sótanos y semisótanos

8.- Aparcamiento:

1 plaza/ 75 m² de edificación

9.-Condiciones de uso:

Usos característico: Residencial Grupo I, situación A, excepto en planta sótano.

Usos Compatibles:

- * Comercial: Grupo I y II, situación c.
- * Oficinas: Grupo II, situación B.
- * Hostelero: Grupo I, situación C.
- * Educativo: Grupo I, situación C.
- * Sanitario: Grupo II, situación C.

